



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.061/2021
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS. -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del año antes citado, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.-----

- - - Con fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número IEEPO/UEyAI/0708/2021, signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, en su carácter de Titular de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.-----

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se-----

ACUERDA:-----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número IEEPO/UEyAI/0708/2021 y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 52, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la

resolución de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, transcurrió del treinta de septiembre al trece de octubre de dos mil veintiuno; y para informar a este Órgano Garante del catorce al dieciocho de octubre del año antes citado, por lo que se tiene a la Titular de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo y forma. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número IEEPO/UEyAI/0708/2021, signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, en su carácter de Titular de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.-----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

~~Secretario General de Acuerdos~~ ~~Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.~~

~~Lic. Luis Alberto Pavón Mercado~~ ~~Lic. Nancy Viridiana López Mejía~~

Informe de Cumplimiento a la resolución del R.R.A.I. 061/2021

De: ieepo.enlace@oaxaca.gob.mx

Fecha: 10/14/2021 13:32

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx>

MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA

COMISIONADA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En atención a lo ordenado mediante resolución de fecha treinta y uno de agosto del presente año, recaída al recurso de revisión R.R.A.I.061/2021, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0708/2021, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte.: Lic. Liliana Juárez Córdova

Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública

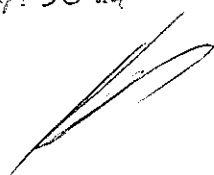
y Responsable de la Unidad de Transparencia del IEEPO.

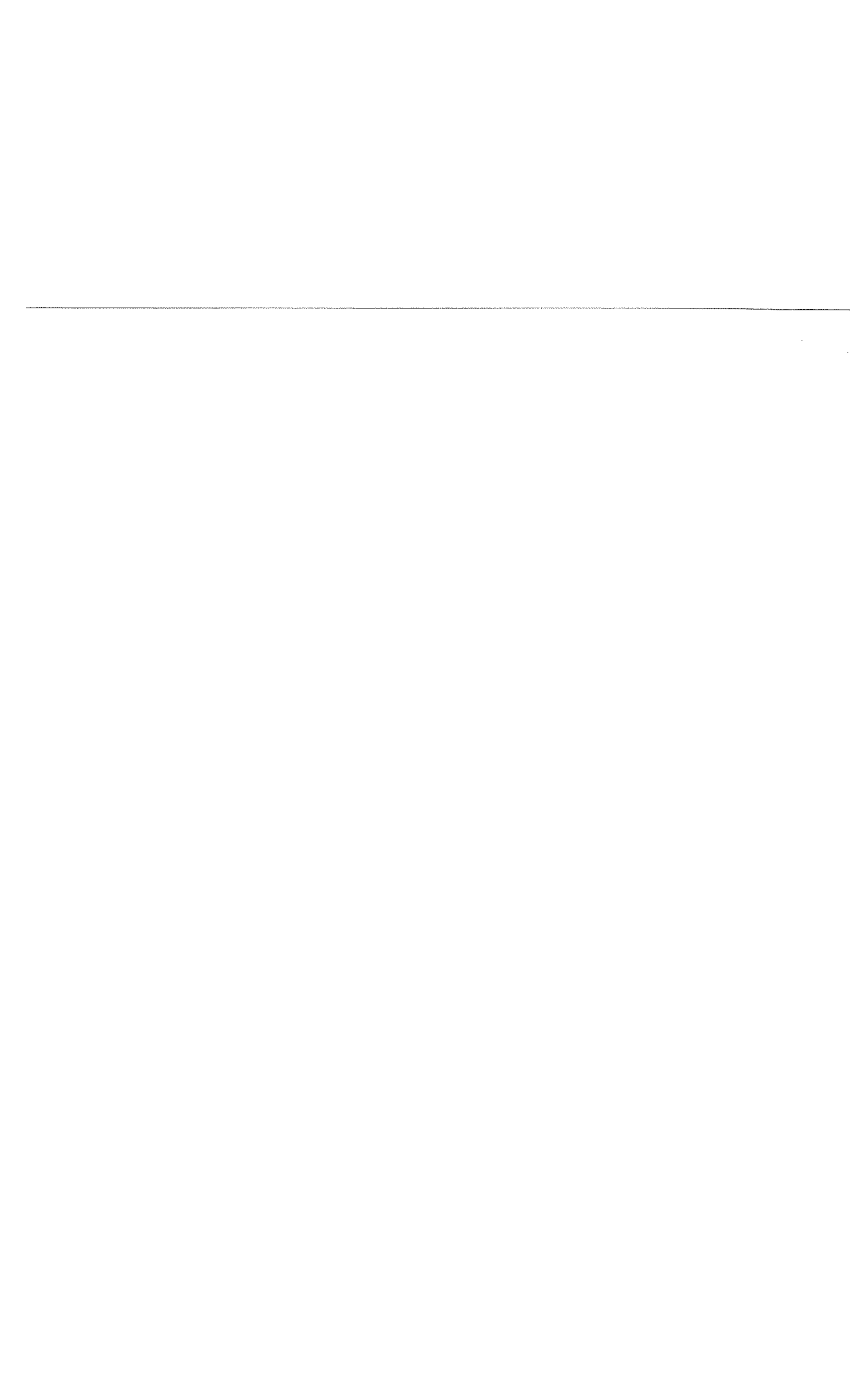
Adjuntos (2 archivos, 1.2 MB)

- CamScanner 10-14-2021 13.19.pdf (435.0 KB)

- acta de inexistencia RRAI 061-2021.pdf (814.3 KB)

09:30 hr





"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID 19"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0708/2021
EXPEDIENTE N°: UEAi/PNT/492/2020
ASUNTO: Informe de Cumplimiento a la resolución del R.R.A.I 061/2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, doce de octubre de 2021.

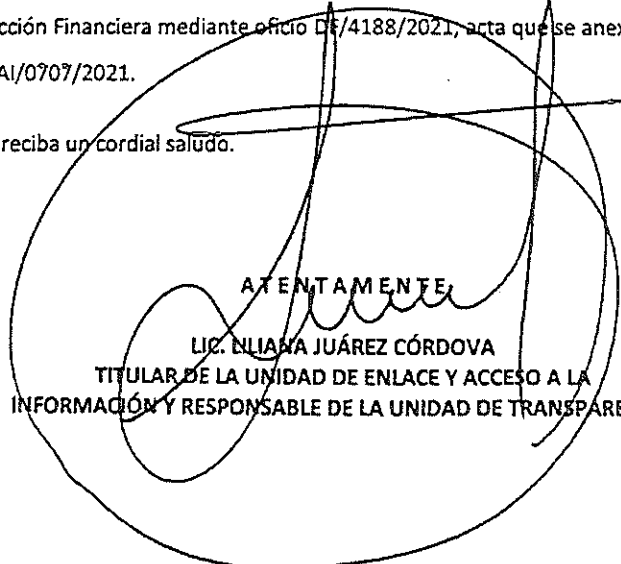
MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

En cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de agosto del presente año del expediente R.R.A.I 061/2021, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el cual el Consejo General ordena a este sujeto obligado realizar nueva búsqueda de la información a efecto de proporcionarla al recurrente, y en caso de no localizarla realizar la Declaratoria de Inexistencia de la Información confirmada por el Comité de Transparencia.

Se informa que derivado de la resolución citada, esta Unidad de Transparencia mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0683/2021, requirió a la Dirección Financiera de este sujeto obligado, realizar nueva búsqueda exhaustiva de la información a lo cual recayó el oficio número DF/4188/2021 en el cual el Director Financiero solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la Declaratoria de Inexistencia de la información solicitada mediante folio 01295820 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En virtud de lo anterior, mediante oficio número EEPO/UEyAI/0707/2021 se notificó al recurrente que mediante sesión extraordinaria de fecha doce de octubre de la presente anualidad, el Comité de Transparencia confirmó la Declaratoria de Inexistencia de Información solicitada bajo el folio 01295820, emitida por la Dirección Financiera mediante oficio DF/4188/2021, acta que se anexa al presente con el oficio número EEPO/UEyAI/0707/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

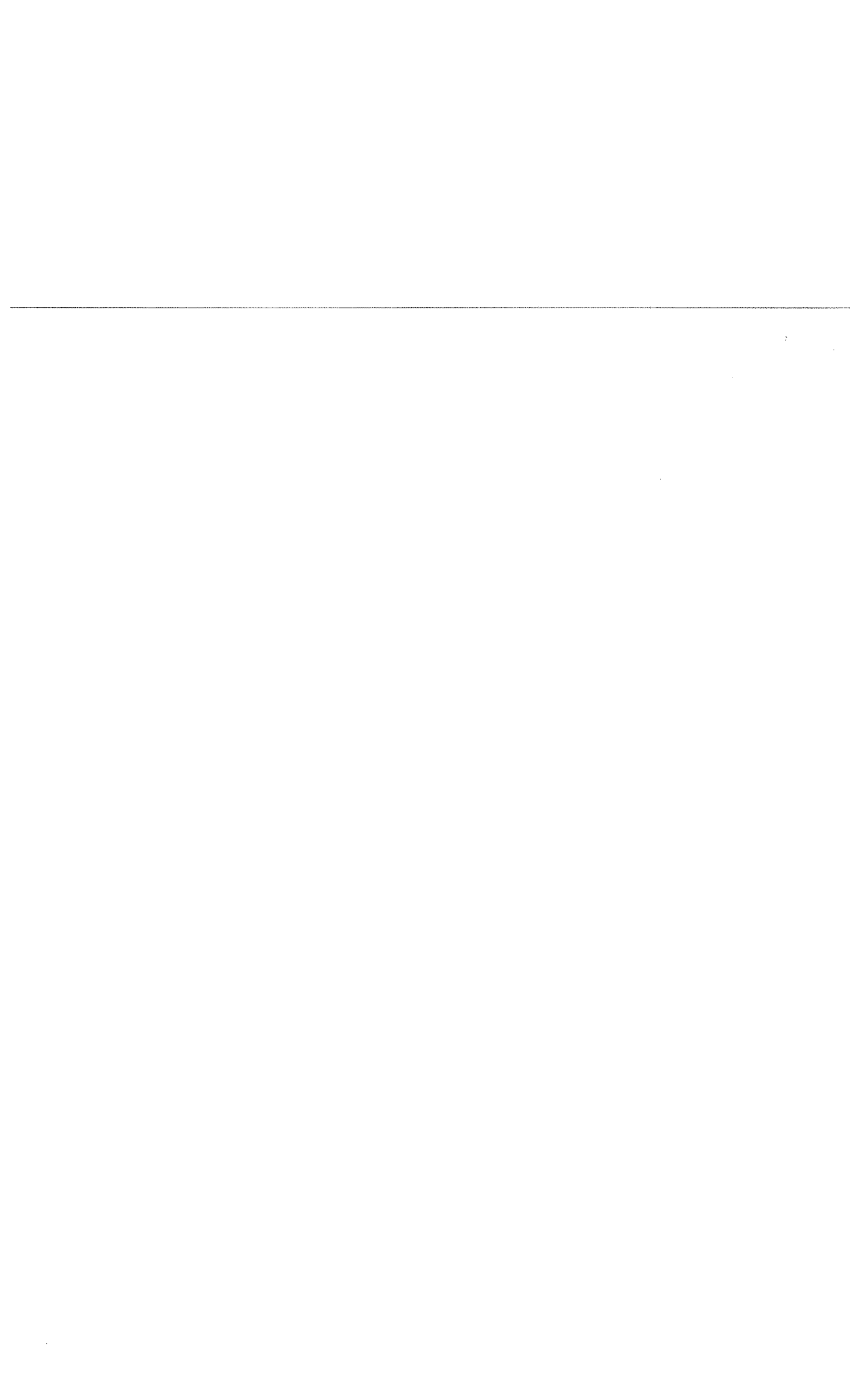
ATENTAMENTE,

LIC. NLIANA JUÁREZ CÓRDOVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Unidad de Transparencia
Belisario Domínguez núm. 711, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Escaneado con CamScanner

www.oaxaca.gob.mx





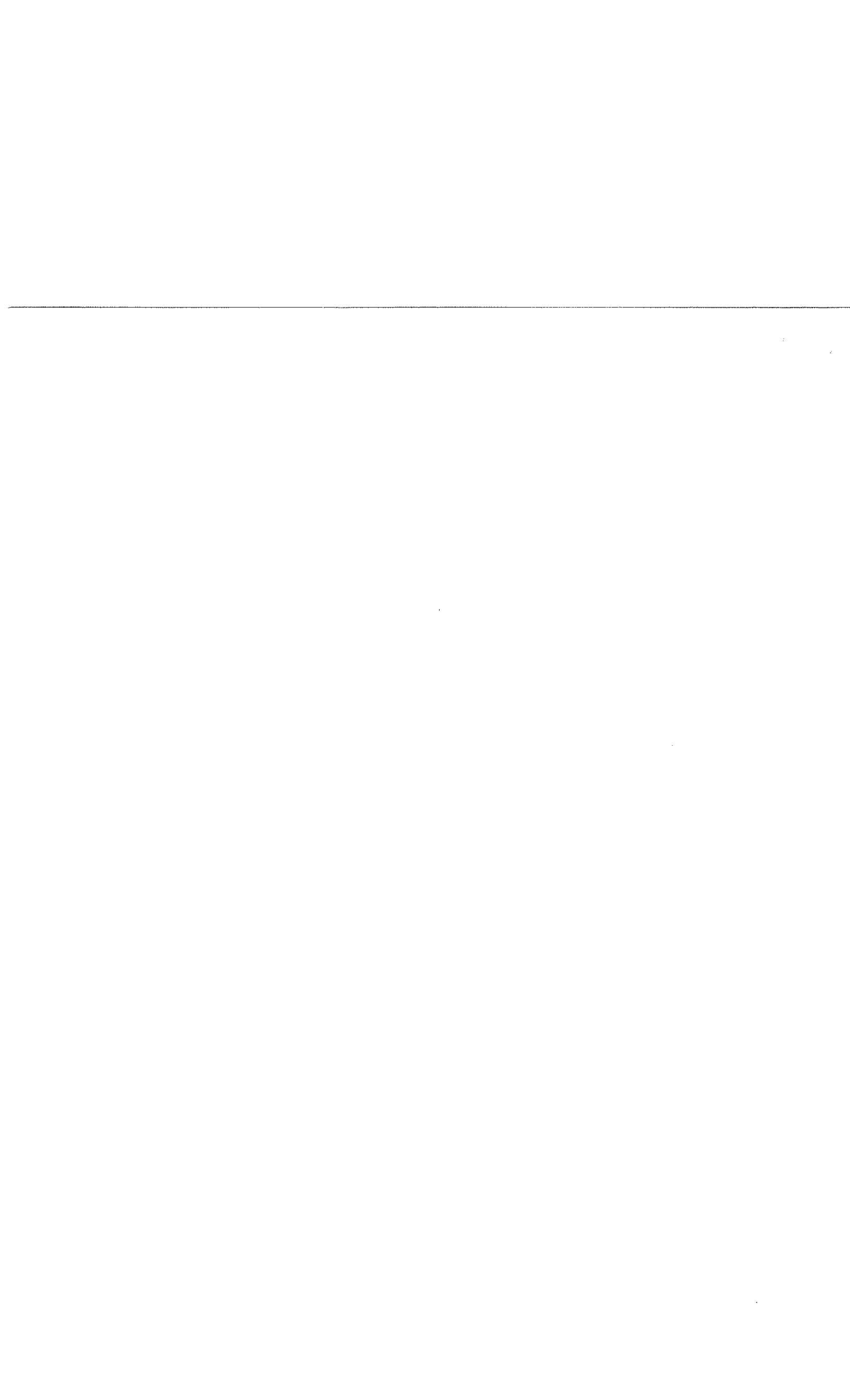
ACTA DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las catorce horas del día doce de octubre de dos mil veintiuno, previa convocatoria reunidos los ciudadanos Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, C.P. Julio César Carballido Ramos, Oficial Mayor y Presidente; Mtro. Álvaro César Guevara Ramírez, Subdirector General de Servicios Educativos y Vocal; Licenciada Romy Irene Caballero Matías, Asesora General y Vocal; Licenciado Fernando Velasco Alcántara, Secretario Técnico y Vocal; Licenciado José Luis Bernardo Aguirre, Director de Evaluación y vocal; Licenciada Liliana Juárez Córdova, Titular de la Unidad Enlace y Acceso a la Información, Responsable de la Unidad de Transparencia e invitada permanente; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 72, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en relación con los artículos 1 y 14 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinte de julio de dos mil quince; y 1, 4, 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiocho de julio de dos mil quince; al tenor del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida a cargo del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.-----
2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión.-----
3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
4. Análisis de la solicitud de declaratoria de inexistencia de la información realizada por la Dirección Financiera del IEEPO, mediante oficio DF/4188/2021, relativa a la solicitud de información registrada bajo el folio 01295820 de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----
5. Clausura de la Sesión y cierre del acta.-----

Unidad de Transparencia
Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tels. (951) 132 5460.





DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida a cargo del C.P. Julio César Carballido Ramos, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, que en uso de la voz da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en cumplimiento a las disposiciones legales en la materia.-----

2. Pase de lista, verificación del *Quórum* legal e instalación formal de la Sesión. A continuación se procede al pase de lista correspondiente, corroborando la asistencia de todos los Servidores Públicos convocados y señalados con antelación, verificando la existencia de *Quórum* legal; por lo que el C.P. Julio César Carballido Ramos, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, declara formal y legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria y como válidos los acuerdos que se lleguen a tomar en la misma.-----

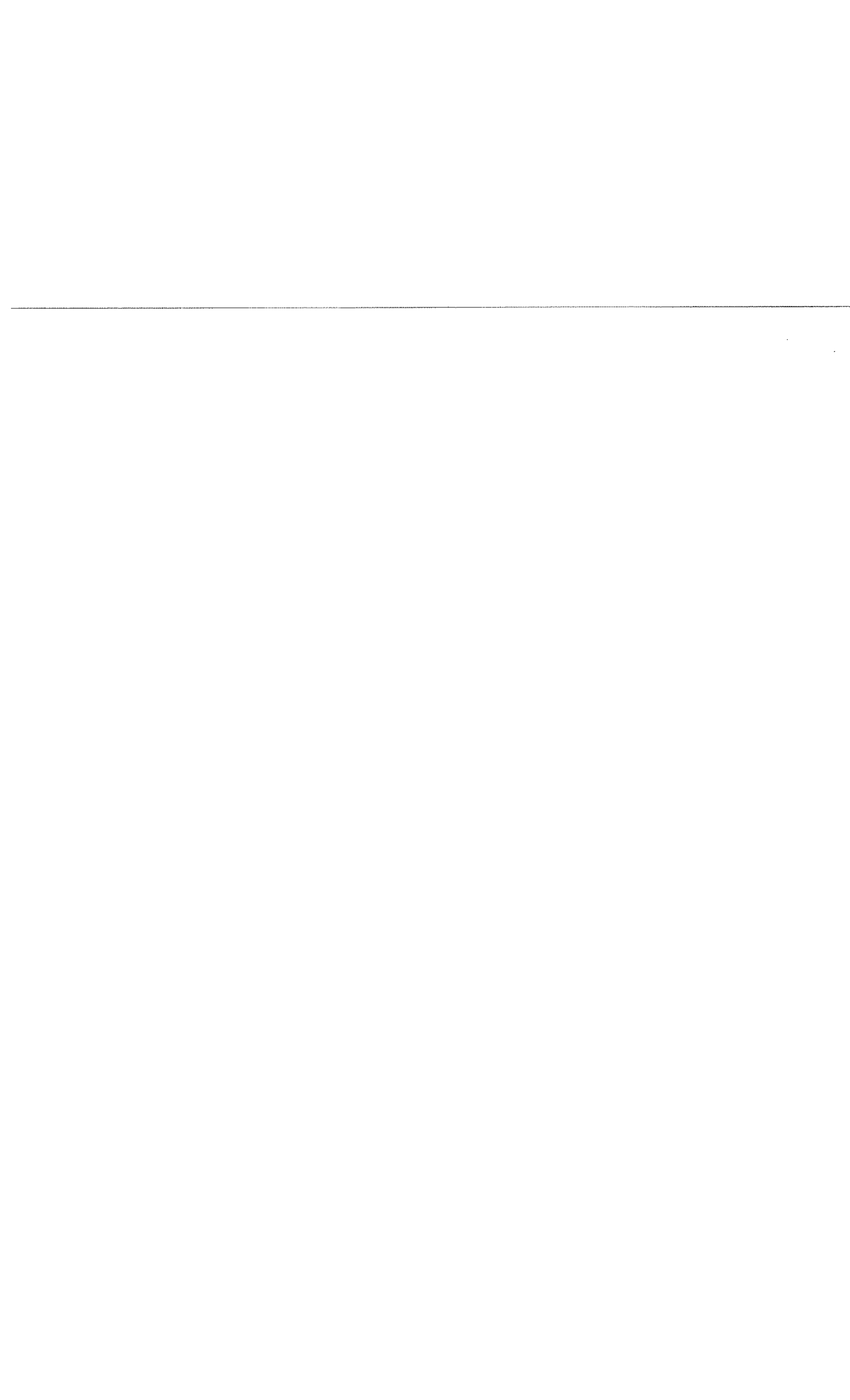
3. Lectura y aprobación del orden del día. A continuación se da lectura al orden del día, el cual una vez leído, fue aprobado por unanimidad en todos sus términos por los Servidores Públicos integrantes del Comité.-----

4. Análisis de la solicitud de declaratoria de inexistencia de la información realizada por Dirección Financiera del IEEPO, mediante oficio DF/4188/2021, relativa a la solicitud de información registrada bajo el folio 01295820 de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

A. Antecedentes:

- I. El C. José de Jesús Martínez García, interpuso la solicitud de información registrada bajo el número de folio 01295820 en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual manifestó:

"200.- Solicito en versión pública y de forma electrónica los correos electrónicos institucionales que haya enviado el Director de Finanzas del Instituto Estatal de Educación de Oaxaca en turno

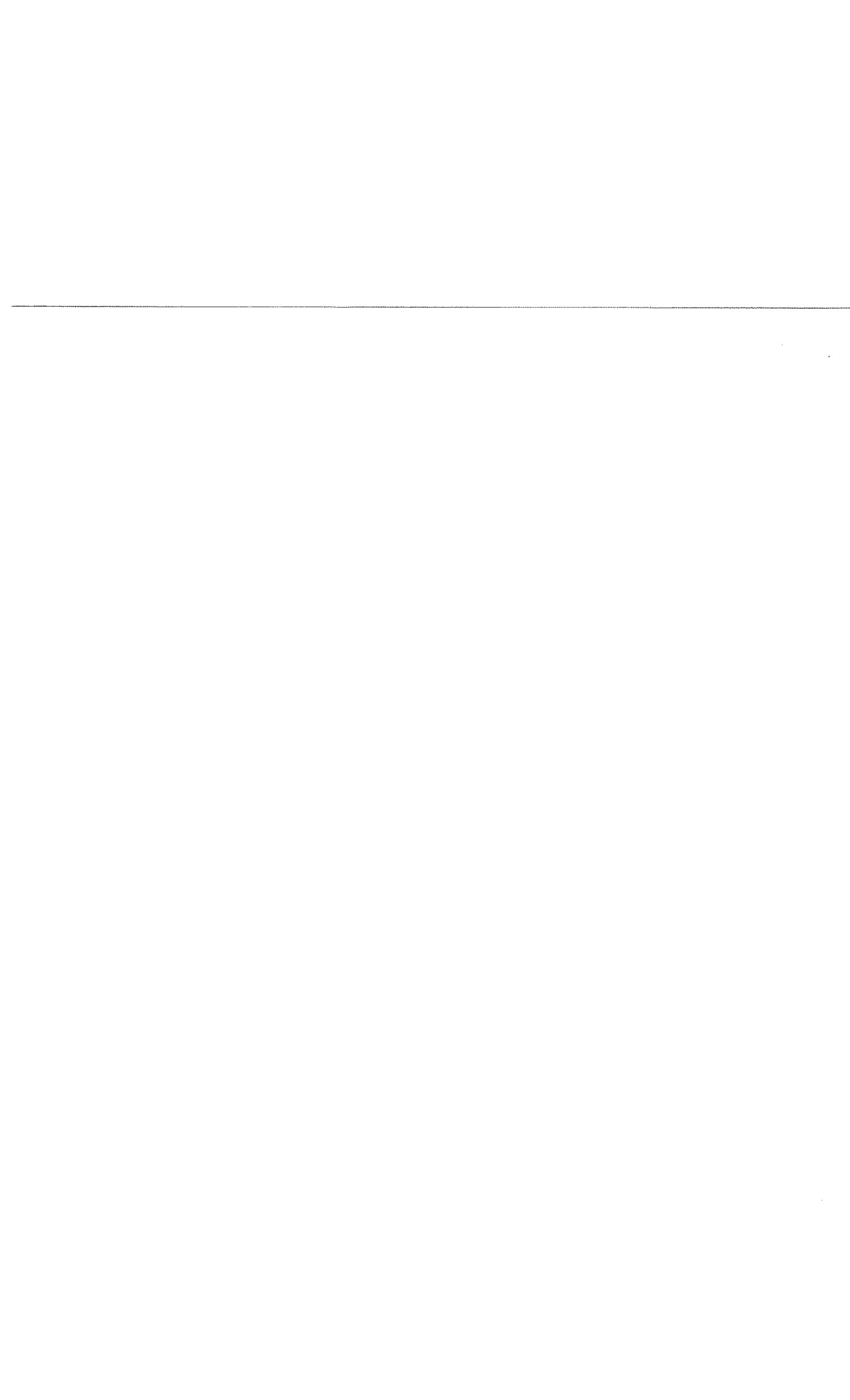




"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

al Secretario de Finanzas del Gobierno de Oaxaca en turno al dentro de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020"-----

- II. Con fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0081/2021, suscrito y signado por la titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, en el cual se informó se informó al solicitante que las administraciones del 2015 al 2017 que antecedieron a la actual en el acto de entrega recepción no entregaron cuentas de correos electrónicos institucionales con claves de acceso para verificar si ellos en su momento turnaron correos electrónicos de cuentas oficiales; sin embargo, en lo que respecta a la administración actual, la comunicación oficial se realiza por oficio y no a través de correos electrónicos.-----
- III. Inconforme con la respuesta proporcionada, con fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno, el solicitante presentó recurso de revisión R.R.A.I.061/2021.-----
- IV. Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0200/2021, se ratificó que este sujeto obligado no niega que los correos electrónicos puedan constituir documentos susceptibles de acceso a la información como lo señala en los criterios del INAI que transcribe el recurrente, ni se está aduciendo que existen cuentas de correos oficiales de administraciones anteriores de los cuales el titular de la unidad administrativa no cuente con la contraseña; sino que se manifestó que no se tiene conocimiento de que en las anteriores administraciones se hayan manejado cuentas oficiales de correos electrónicos y que se hayan emitido los correos que solicita el ahora recurrente, lo cual no se traduce en una negativa de acceso a la información, sino que se está haciendo de su conocimiento que de haber existido en otra administración una cuenta de correo oficial y que se haya emitido en su momento una comunicación oficial, no se entregó información relacionada a la actual administración.
- V. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno se notificó a este sujeto obligado, vía correo electrónico la resolución de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno recaída al recurso de revisión R.R.A.I.061/2021, en la cual se resolvió y ordenó al sujeto obligado acreditar





"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

ante ese órgano la notificación a la respuesta dada a la solicitud de información contenida en la solicitud con número de folio 01295820.-----

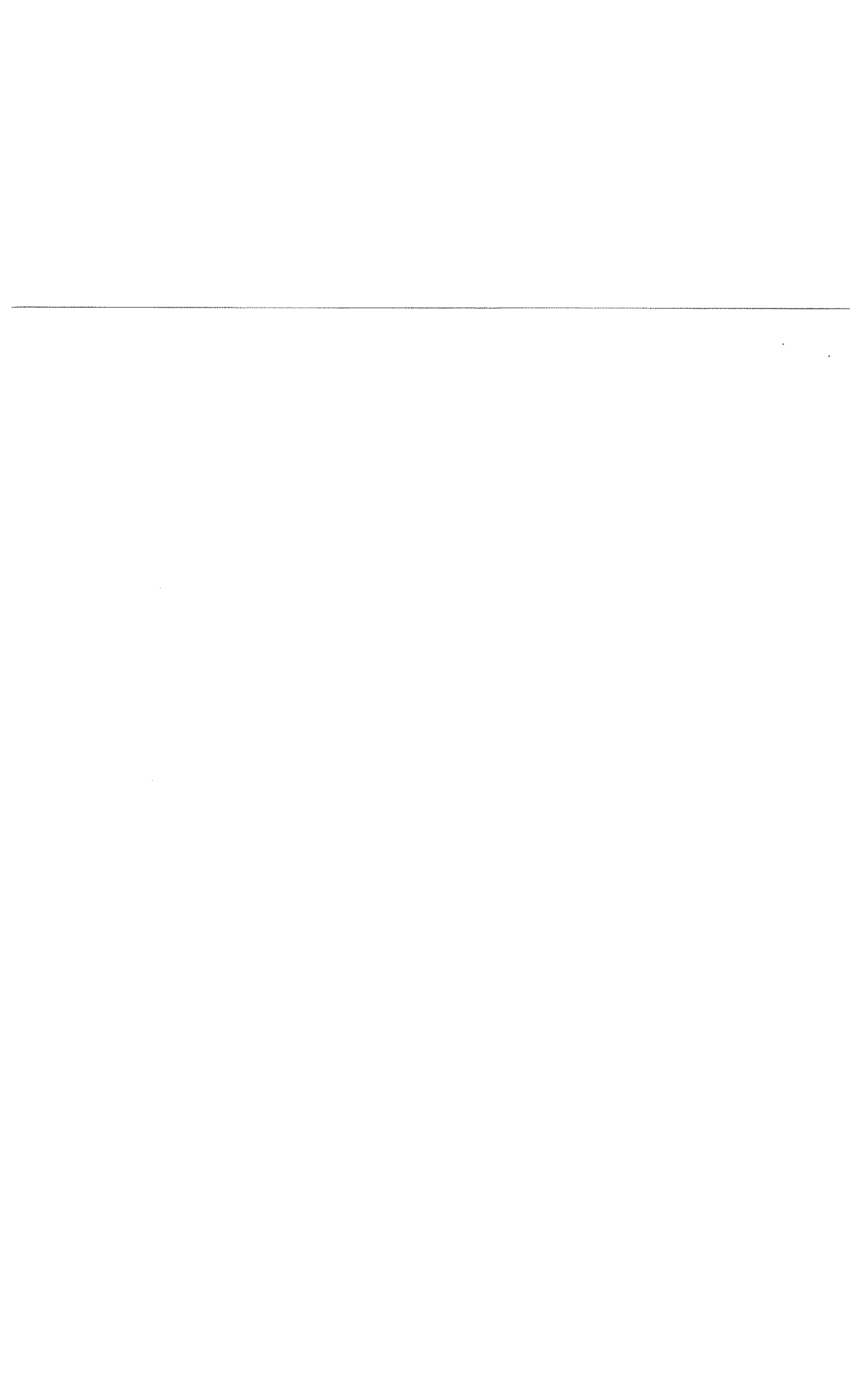
- VI. Derivado de lo anterior, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0638/2021, de fecha treinta de septiembre de la presente anualidad, se requirió a la Dirección Financiera de este sujeto obligado, realizar nuevamente la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información correspondiente, por lo que a través del oficio número DF/4188/2021,-de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección Financiera remitió a la Unidad de Transparencia la respuesta señalando que:

Posterior a la recepción del oficio número IEEPO/UEyAI/0638/2021, emitido por la titular de la Unidad de Transparencia, con fecha primero de octubre y hasta el día seis de octubre del año en curso, se realizó la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada en el domicilio ubicado en calle Antonio Roldán # 219, entre calle Rafael Ozuna y Radamés Treviño, Colonia Olímpica; C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, lugar donde se encuentran los archivos físicos y digitales de las áreas de Fiscalización, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad de esta Dirección, se informa que: *"No fueron localizados los correos referidos, por lo cual se desconoce su existencia, debido a que el solicitante no presenta evidencia de su existencia como es copia o documento que contenga sello o firma de haberse recibido por parte de este Instituto."* Por lo anterior, es importante señalar que con fundamento en el artículo 127, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información de que se trata no es susceptible de volver a generar o reponer toda vez que se desconoce si en algún momento la información requerida por el recurrente llegó a existir, y si así fuere el caso, se desconoce cuál fue su contenido.

De manera que se ha solicitado al Comité de Transparencia de este Instituto, tenga a bien proceder en dictar el acuerdo de inexistencia de la información, por las razones señaladas.-----

- I. En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado manifestó que derivado de lo anterior, que una vez realizada por el personal adscrito a la Dirección Financiera, la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en las áreas administrativas que

Unidad de Transparencia
Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tels. (951) 132 5460.





"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

la deben resguardar y por las razones operativas antes expuestas mediante oficio número DF/4188/2021, de fecha siete de octubre dos mil veintiuno, emitido por el titular de esa unidad administrativa, es necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie en cuanto a la imposibilidad de ordenar la generación o reposición de la información materia de la solicitud interpuesta bajo el folio 01295820, toda vez que la *información de que se trata no es susceptible de volver a generar o reponer en virtud de que este sujeto obligado desconoce si la información requerida existió en algún momento, y si fuere el caso, cuál fue su contenido.*-----

- II. Habiendo analizado los argumentos planteados, los miembros del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolvieron por unanimidad de votos, tomar el siguiente *Acuerdo:*-----

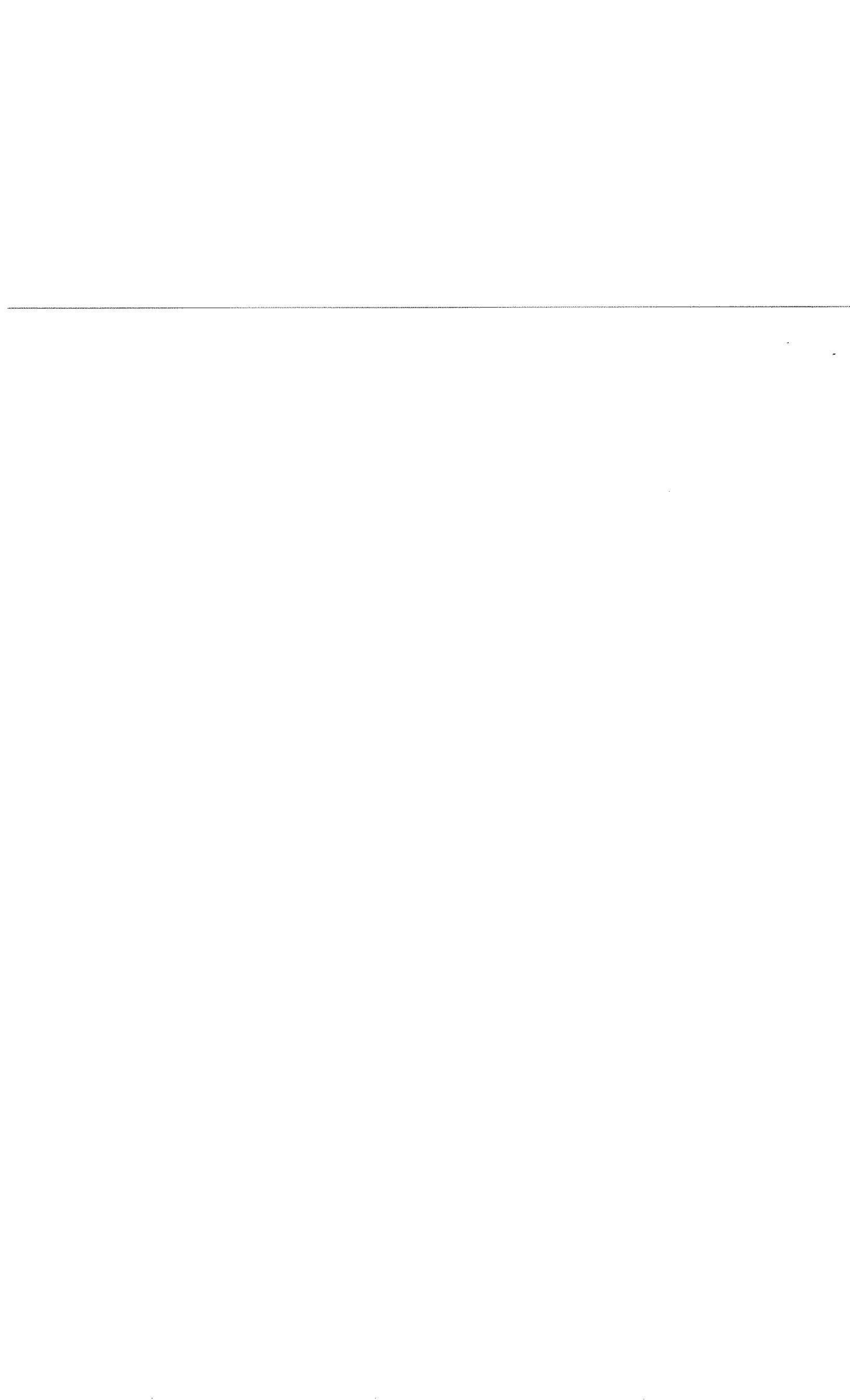
Con fundamento en lo establecido en los artículos 43, 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 72, fracción II y 127 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el Comité de Transparencia de este sujeto obligado **CONFIRMA** la Declaración de Inexistencia de la Información solicitada por la Dirección Financiera de este sujeto obligado, en relación con el folio 01295820 de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuesta por el [REDACTED] [REDACTED] pues se estima debidamente fundada y motivada la Solicitud de Declaración de Inexistencia de la Información realizada.-----

ÓSC O OUIÁ
P[{ à!^/á^ Áee} ac
U^& !!^} e EA
QMP OCE OP VUÁ
SÓOESKOEOR || Á
FFÍ ÁSÖVÖULÁ A
aeOR || • Á Á aeOR} Á
YXOAFEGJÁ
+aeOR} ÁQÁ FEA GÁ
+aeOR} ÁQÁ HÁ Áee
SVÖEJÓÖUE

- III. Se ordena a la Unidad de Transparencia hacer del conocimiento del solicitante la presente determinación, remitiendo además copia de la misma al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

5.- Clausura de la Sesión y cierre del acta.- Habiéndose agotado los puntos del Orden del día el C.P. Julio César Carballido Ramos, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se clausura la Sesión Extraordinaria a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos correspondientes. CONSTE.-----

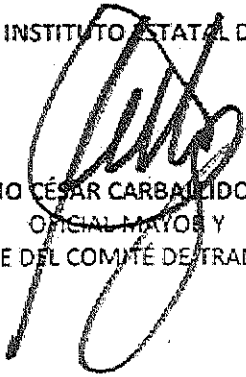
Unidad de Transparencia
Belisario Domínguez #711, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tels. (951) 132 5460.



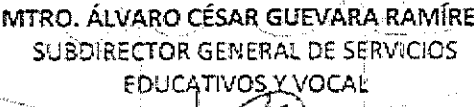


"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

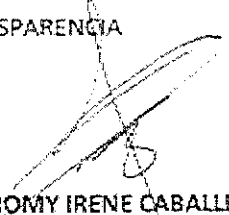
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA




C.P. JULIO CÉSAR CARBALLEDO RAMOS
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



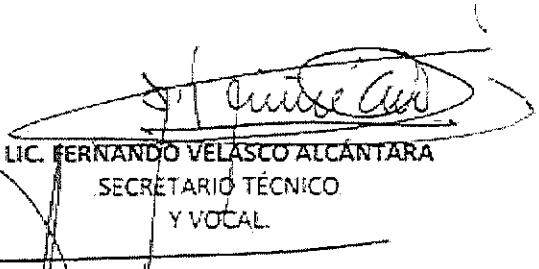
MTRO. ÁLVARO CÉSAR GUEVARA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS Y VOCAL



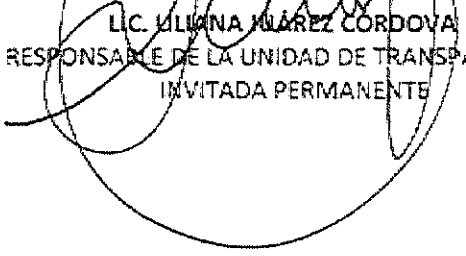
LIC. ROMY IRENE CABALLERO MATÍAS
ASESORA GENERAL
Y VOCAL



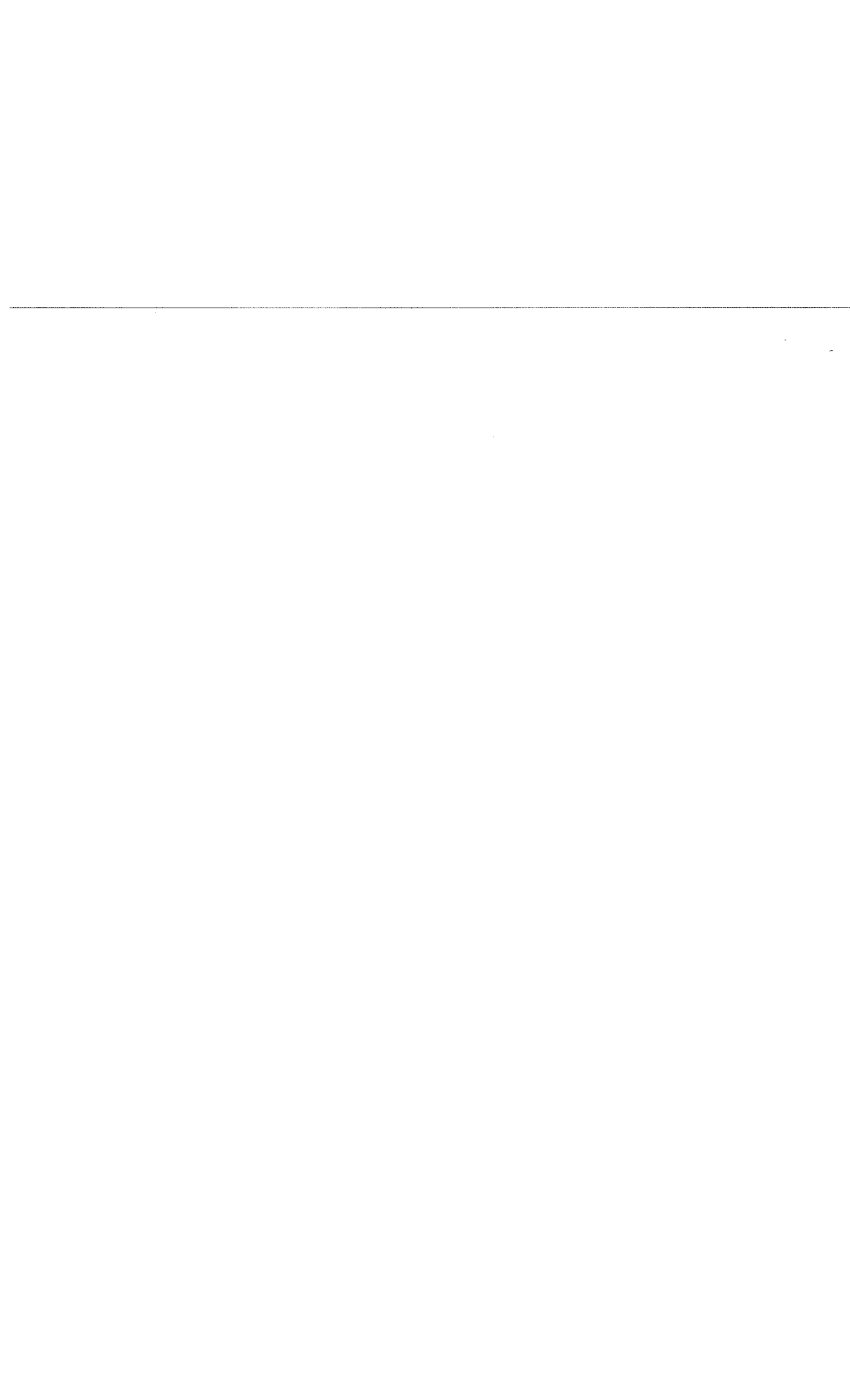
LIC. JOSÉ LUIS BERNARDO AGUIRRE
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
Y VOCAL



LIC. FERNANDO VELASCO ALCÁNTARA
SECRETARIO TÉCNICO
Y VOCAL



LIC. MILIANA JUÁREZ CORDOVA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INVITADA PERMANENTE





"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID 19"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0707/2021

EXPEDIENTE N°: UEAI/PNT/492/2020

ASUNTO: Informe de Cumplimiento a la resolución del R.R.A.I 061/2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, doce de octubre de 2021.

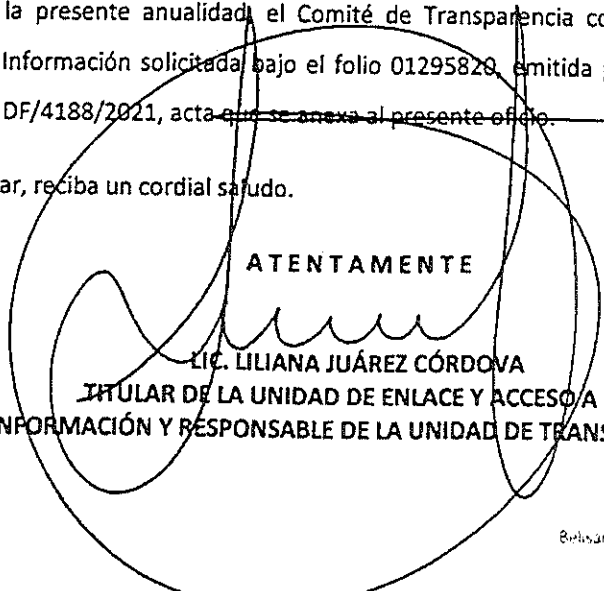
████████████████████
PRESENTE

En cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de agosto del presente año del expediente R.R.A.I 061/2021, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el cual el Consejo General ordena a este sujeto obligado realizar nueva búsqueda de la información a efecto de proporcionarla al recurrente, y en caso de no localizarla realizar la Declaratoria de Inexistencia de la Información confirmada por el Comité de Transparencia.

Se informa que derivado de la resolución citada, esta Unidad de Transparencia mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0683/2021, requirió a la Dirección Financiera de este sujeto obligado, realizar nueva búsqueda exhaustiva de la información a lo cual recayó el oficio número DF/4188/2021 en el cual el Director Financiero solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la Declaratoria de Inexistencia de la información solicitada mediante folio 01295820 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En virtud de lo anterior, se informa al recurrente que mediante sesión extraordinaria de fecha doce de octubre de la presente anualidad, el Comité de Transparencia confirmó la Declaratoria de Inexistencia de Información solicitada bajo el folio 01295820, emitida por la Dirección Financiera mediante oficio DF/4188/2021, acta que se anexa al presente oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Unidad de Transparencia
Belisario Domínguez núm. 711, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca

XUJ.QOB.PAEXEPO.MMM

